



ACUERDO MINISTERIAL No. 198-2025

Guatemala, 28 de noviembre de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2025, se suscribió la **ADENDA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (13-2025), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO 40-2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DEL GREMIO QUÍMICO AGRÍCOLA -AGREQUIMA-, PARA EL USO DE UN ÁREA DE TERRENO DEL VIVERO LOS APOSENTOS, EN CHIMALTENANGO.**

PORTANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala: y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las cinco (5) cláusulas que contiene la **ADENDA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (13-2025), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO 40-2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DEL GREMIO QUÍMICO AGRÍCOLA -AGREQUIMA-, PARA EL USO DE UN ÁREA DE TERRENO DEL VIVERO LOS APOSENTOS, EN CHIMALTENANGO.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca



Teléfono: 1557



ADENDA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (13-2025), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO 40-2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DEL GREMIO QUÍMICO AGRÍCOLA -AGREQUIMA-, PARA EL USO DE UN ÁREA DE TERRENO DEL VIVERO LOS APOSENTO, EN CHIMALTENANGO.

En la ciudad de Guatemala, el día 28 de noviembre de dos mil veinticinco, **NOSOTROS** por una parte **MAYRA LISSETTE MOTTA PADILLA**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, guatemalteca, Medico Veterinaria, de éste domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento noventa y ocho, veintisiete mil quinientos dieciséis, cero ciento uno (2198 27516 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; lo cual acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número dos (2), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025); **b)** Acta de toma de posesión del cargo número cero ochenta guion dos mil veinticinco (080-2025), de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025); y su respectiva ampliación y aclaración, la cual obra en acta número cero noventa guion dos mil veinticinco (090-2025) de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025); **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025), de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y quien en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como **"EL MINISTERIO"**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, **JUAN PAULO BARRIOS MONZON**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, cero novecientos uno (2439 66458 0901) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DEL GREMIO QUÍMICO AGRÍCOLA** la cual podrá abreviarse **AGREQUIMA**, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025) por el Notario Carlos Rogelio Carranza Roldán, el cual quedó inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número sesenta y ocho (68), folio número sesenta y ocho (68), del libro ciento veintinueve (129) de Nombramientos, en lo sucesivo mi representada será denominada como **"LA ASOCIACIÓN"**, señalo lugar para recibir notificaciones Boulevard los Próceres veinticuatro guion sesenta y nueve de la zona diez, Empresarial zona Pradera, Torre IV, nivel diez (10) oficina mil cuatro (1004). Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración de la presente **ADENDA**, la cual queda contenida en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 4, 6, 7, 8, 9, 10, 18 Y 19 del Acuerdo Gubernativo número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y Acuerdo Ministerial Número 53-2025 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos relacionados con su despacho.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Con fecha uno de diciembre de dos mil quince (01/12/2015), se suscribió Convenio de Cooperación Técnica número cuarenta guion dos mil quince (40-2015), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Asociación del Gremio Químico Agrícola -AGREQUIMA-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número quinientos



[Handwritten signature]





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

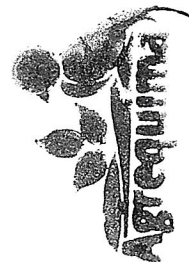
once guion dos mil quince (511-2015) de fecha uno de diciembre de dos mil quince (01/12/2015); **B)** Oficio número AG mil ciento veinte guion dos mil veinticinco (AG1120-2025) de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco (20/11/2025), por medio del cual la Asociación del Gremio Químico Agrícola -AGREQUIMA- solicitó considerar la gestión de una Adenda al Convenio de Cooperación Técnica número cuarenta guion dos mil quince (40-2015), a efecto de ampliar su vigencia por diez (10) años adicionales; **C)** Opinión Técnica número cero uno guion dos mil veinticinco punto SD diagonal MAGA guion CH (01-2025. SD/MAGA-CH), de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco (26/11/2025), Favorable emitida por la Sede Departamental de Chimaltenango de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; y **D)** Opinión Jurídica número AJ guion quinientos ocho guion dos mil veinticinco (AJ-508-2025), de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco (28/11/2025), Favorable emitida por la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

TERCERA: OBJETO. El objeto de la presente Adenda, es modificar la cláusula **SÉPTIMA** y la cláusula **DÉCIMA** del Convenio de Cooperación Técnica número cuarenta guion dos mil quince (40-2015), de fecha uno (01) de diciembre de dos mil quince (2015) suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación del Gremio Químico Agrícola -AGREQUIMA-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial quinientos once guion dos mil quince (511-2015) las cuales quedan de la forma siguiente:

"SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE AGREQUIMA. AGREQUIMA se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos y a obtener los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el funcionamiento del Centro de Acopio de Envases Vacíos de productos para la protección de cultivos. También se compromete a realizar los cambios pertinentes para remodelar la fachada en la parte que el terreno colinda con la carretera, para que su presentación sea acorde con el entorno turístico del lugar o sector en que se encuentra. Asimismo, se compromete a:

1. *Destinar parte del plástico reciclado, proveniente del procesamiento de envases vacíos que contenían productos para la protección de cultivos, para la fabricación y entrega a favor del Ministerio los siguientes insumos: 25 bancas plásticas; y, 10 basureros plásticos.*
2. *Ampliar el alcance territorial del sistema de manejo y recolección de envases vacíos para la protección de cultivos en el departamento de Chimaltenango implementado para el efecto dentro del plazo de 10 años, 50 mini centros de acopio adicionales dentro del departamento de Chimaltenango.*
3. *Coordinar con actores locales la búsqueda de comunidades, asociaciones, cooperativas fincas o cualquier entidad pública o privada acciones para instalación y operación de los mini centros.*
4. *Informar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de manera semestral los resultados del programa limpio, así como la instalación y puesta en marcha de los 50 mini centros de acopio adicionales dentro del departamento de Chimaltenango".*

"DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES. El plazo del presente Convenio de Cooperación Técnica será de veinte (20) años contados a partir de la suscripción del presente Convenio que deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial. Dicho plazo podrá modificarse o prorrogarse de común acuerdo por las partes a través de la suscripción de la Adenda respectiva, la cual deberá ser aprobada por medio de Acuerdo Ministerial, y pasara a formar parte integral del presente Convenio, la solicitud de Adenda deberá realizarse con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del plazo del Convenio, en el caso que no se realice la solicitud correspondiente dentro del plazo previsto en la presente cláusula, se tendrá por finalizado el presente Convenio."



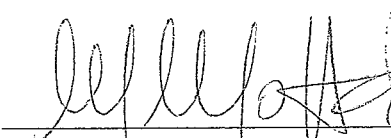
[Handwritten signature]





CUARTA: La presente Adenda formará parte integral del Convenio de Cooperación Técnica número cuarenta guion dos mil quince (40-2015) suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación del Gremio Químico Agrícola –AGREQUIMA–, para el uso de un área de terreno del Vivero Los Aposentos, en Chimaltenango, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número quinientos once guion dos mil quince (511-2015), de fecha uno de diciembre de dos mil quince (01/12/2015). El contenido de las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica antes identificado se mantiene inalterables, continúan sin modificación, y conservan su plena validez y vigencia.

QUINTA: ACEPTACIÓN. Los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos que leímos íntegramente el contenido de la presente Adenda y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond, tamaño oficio, impresas en su anverso con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



MAYRA LISSETTE MOTTA PADILLA

VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



JUAN PAULO BARRIOS MONZON
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DEL GREMIO QUÍMICO AGRÍCOLA AGREQUIMA